ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL ENFRENTAMIENTO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19, GLOSA 2.3 2021

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.561 /
QUILLON, Noviembre 19 de 2021.-

VISTOS:

1. Convenio de Transferencias de recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Gobierno Regional de Ñuble;
2. Resolución Exenta N° 000621 de fecha 17.11.2021, del Gobierno Regional de Ñuble;
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. El Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
8. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencias de Recursos correspondiente al **"PROGRAMA DE SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES PARA EL ENFRENTAMIENTO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19 GLOSA 2.3 2021"** suscrito con fecha 21 de octubre de 2021, entre el Gobierno Regional de Ñuble, representada por el Gobernador Regional don Oscar Crisóstomo Llanos y la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento a todos los puntos establecidos en dicho convenio, que se entiende es parte integrante del presente decreto.

2. **ESTABLECESE** que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad de Quillón, el monto total de **$ 54.033.764**.- (cincuenta y cuatro millones treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos), los que serán administrados en cuenta municipal para el uso exclusivo de la ejecución de dicho programa.

3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto, al item correspondiente de presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE Administrador Municipal

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-
DISTRIBUCION
- DIRECC. ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- SECPLAN
- ARCHIVO SECMU